

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N°1.171/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°75, de fecha 10 de enero del 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°002/2022, denominada "Adquisición de los Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-2-LE22; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N°244, de fecha 16 de marzo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual solicita adjudicación múltiple y parcializada a los proponentes "Luis Bustamante Tapia", "Sociedad Radio Difusora Cuellar y Flores Limitada" y "FM Neura Limitada", la propuesta precedentemente individualizada, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese Múltiple y Parcialmente a los proponentes **Luis Bustamante Tapia**, **Sociedad Radio Difusora Cuellar y Flores Limitada**, RUT 76.121.439-K, representada legalmente por doña Ana María Cuellar Vareas, Dragón N°3250, Iquique y **FM Neura Limitada**, RUT 77.127.975-9, representada legalmente por don Omar Vergara Villagra, y don Javier Alejandro Allendes Fernández, todos con domicilio en Iquique, la **Propuesta Pública N°002/2022**, denominada "Adquisición de los Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-2-LE22.
- 2.- Apruébese la adjudicación múltiple y parcializada de la **Propuesta Pública N°002/2022**, denominada "Adquisición de los Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-2-LE22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por los valores mensuales y proponentes que se detallan a continuación y por una vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022:

ÍTEM 1: DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DE ENFOQUE HACIA LAS COSTUMBRES Y CULTURAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.			
PROVEEDOR	VALOR NETO MENSUAL	IMPUESTO 11,50%	VALOR BRUTO MENSUAL
LUIS BUSTAMANTE TAPIA RUT 7.112.747-8	\$105.300	\$14.700	\$120.000

ÍTEM 3: DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DE ENTRETENCIÓN MATUTINOS Y VESPERTINOS			
PROVEEDOR	VALOR NETO MENSUAL	IMPUESTO 19%	VALOR BRUTO MENSUAL
SOCIEDAD RADIODIFUSORA CUELLAR Y FLORES LIMITADA RUT 76.121.439-K	\$504.202	\$95.798	\$600.000

ÍTEM 4: DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DE MATINAL DE ENTRETENCIÓN Y NOTICIERO A NIVEL COMUNAL Y REGIONAL			
PROVEEDOR	VALOR NETO MENSUAL	IMPUESTO 19%	VALOR BRUTO MENSUAL
FM NEURA LIMITADA RUT 77.127.975-9	\$500.000	\$95.000	\$595.000

3.- Declárese **Desierto el Ítem 2**, puesto que no se recibieron ofertas de proponentes interesados.

4.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N°215.22.07.001., del Presupuesto Municipal, o en su defecto a una cuenta distinta lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva:

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, de la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- En virtud de lo anterior, se entenderán que las bases administrativas y técnicas establecerán las condiciones contractuales de la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que ha lugar. Donde.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Adm. Municipal.
- Encargado Portal.